

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

11 de enero de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTIA REAL – MÍNIMA CUANTÍA-CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2021-00052-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB
DEMANDADO:	JOSE LUIS GARCIA GUEVARA Y OTRO
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE CRÉDITO

Revisado el expediente, se tiene que, habiendo corrido traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a la parte ejecutada, dicho término transcurrió en silencio, sin que la misma fuera objetada.

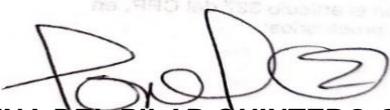
Por otra parte, revisada la misma se tiene que se encuentra ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el presente asunto.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 001 de hoy 12 de enero de 2022, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS SECRETARIA